



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación 41001-31-05-001-2015-00101-01

Auto de sustanciación No. 001

Magistrada Ponente: **ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA**

Neiva, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref: Proceso Ordinario Laboral promovido por LUZ MYRIAM RAMÍREZ CERQUERA, JEIDY TATIANA CUELLAR RAMÍREZ y MARÍA LUCERITO CUELLAR RAMÍREZ en frente de OLIVERIO ANDRADE SANTO, DIEGO FERNANDO ANDRADE MOSQUERA y JUAN JOSÉ ANDRADE MOSQUERA.

Las agencias en derecho de segunda instancia a liquidar de manera concentrada en el Juzgado de origen se fijan en la suma equivalente a medio (1/2) salario mínimo mensual legal vigente al momento del pago, de conformidad a lo previsto en el artículo 365 numeral 1 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **373d0f25c33a769ce856f1f692a013a4ab49f1000b1d1e4725341181d2474200**

Documento generado en 11/01/2024 03:53:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>